



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 04/2015
PUBLICACIÓN ESPECIAL
VETANDO TOTALMENTE LA ORDENANZA Nº
5996/14 -Dcto.I.M. Nº 42/15

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento
Urbano

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

GUADALUPE TOLOZA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretario de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: .Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 13-ENERO-15

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 ENE 2015

DECRETO I.M.Nº 44 Expte.Nº00002-C-15

VISTA:

La Ordenanza Nº 5996/14 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Segunda Sesión Extraordinaria, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada ordenanza fija en SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SESENTA CON 00/100 (\$62.620.060,00) el total de erogaciones del Presupuesto General del Concejo Deliberante Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el ejercicio 2015;

Que a fs.15/16 han tomado intervención la Dirección de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal indicando que: *"Respecto al Gasto en Personal el incremento equivale a un 28% con respecto al ejercicio financiero 2014. ...", "En cuanto a los gastos de funcionamiento, los cuales incluyen Bienes de Consumo, Servicios no personales, bienes de uso y transferencia, para los cuales el D.E.M. a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, transfirió al Concejo Deliberante la decimísima parte en forma mensual, se aborsó un incremento del 74%, siendo los rubros con mayor incremento los siguientes: textiles y vestuarios, productos de papel y cartón, productos químicos, combustibles y lubricantes, productos metálicos, servicios técnicos y profesionales y bienes preexistentes. ...", finalmente emite opinión diciendo que dada la situación y en caso de proceder a la promulgación de la ordenanza bajo análisis, el D.E.M. deberá modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Central Municipal ya aprobado previamente, disminuyendo partidas presupuestarias del mismo por la suma de \$2.668.799 a fin de incrementar la partida correspondiente a transferencias al Concejo Deliberante;*

Que a fs.17/18 tomó intervención la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, sugiriendo el veto total del presupuesto, fundando dicho concejo en los siguientes argumentos: *"1.- El Proyecto de Presupuesto remitido por la Presidencia del Concejo Deliberante a la Dirección de Presupuesto en virtud de lo establecido por el Artículo 25 de la Ordenanza 3607/02 i.a., a fin de ser incluido en el Presupuesto General del Municipio, ascendía a la suma de \$59.951.261 y en base a esto se confeccionó el presupuesto para la Administración Municipal por lo que de promulgarse este presupuesto, esto implicaría la disminución de partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central Municipal en la suma de \$ 2.668.799.2. Los anexos del artículo 7º que versan sobre la cantidad de personal no concuerdan con el contenido del artículo, observándose errores de cálculo diversos.3.- La planta de personal fue incrementada en 14 personas cuando no se*



44



13 ENE 2015

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ha modificado la estructura orgánica ni funcional del Honorable Concejo.4- Los gastos de funcionamiento del Concejo Deliberante, aumentaron un 74%, cuando los del D.E.M. lo hicieron en un 20%, cosa que resulta por lo menos cuestionable, sobre todo cuando el Concejo Deliberante no ejecuta Obras ni Servicios Públicos en la Comunidad, cosa que naturalmente le ejecuta el D.E.M.5- Si bien el presupuesto del Concejo Deliberante se incrementó respecto de 2014 en un 37% lo cual a simple vista aparenta ser el mismo monto en el que se incrementó el presupuesto del D.E.M., no podemos soslayar el hecho de que dentro de este último incremento se encuentran las partidas de Obra Pública y su correspondiente financiamiento, mentas dentro de los cuales podemos mencionar los 30 millones del proyecto del BID y los 40 millones de la emisión de letras del tesoro que no fueron aprobados por el H.C.D., por lo que al hacer la comparación sin tener en cuenta esas cifras llegamos a la conclusión de que el aumento del presupuesto del D.E.M. va del 20% al 30%, monto al que según mi criterio debería ajustarse el H.C.D.6- El artículo 9 del presupuesto le da la nueva facultad a la Presidencia del H.C.D. de invertir los fondos transitoriamente disponibles en plazos fijos, lo cual le permitirá al H.C.D. utilizar esos intereses para afrontar parte de sus gastos de funcionamiento.7- La incidencia presupuestaria total del Presupuesto del H.C.D. sobre el Presupuesto del D.E.M. es del 6,64%, cifra que supera ampliamente al promedio estimado del País que ronda el 4%."

Que a fs. 19/20 se adjunta Dictamen Jurídico el que advierte errores de tipo formal en la Ordenanza citada, específicamente en los Anexos de la misma, dictamen que es compartido por esta Administración en todos sus términos en el que igualmente aconseja el veto total de ordenanza N° 5996/14;

Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 59 y Art.71° de La Carta Orgánica Municipal, y existiendo fundadas razones de mérito, oportunidad y conveniencia fundadas en el bienestar general de la comunidad de San Fernando del Valle de Catamarca es que considero que corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- VETASE totalmente Ordenanza N° 5996/14 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Segunda Sesión Extraordinaria, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

SE COPIA FEL

COPIA FEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

FDO. LIC. RAUL ALEJANDRO JARE
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. HUBERTO MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA